

VII.

Por resolució de primero de Agosto de mil setecientos y treinta y cinco, mandè huvièsse Compañias de Granaderos en los Regimientos de Milicias, que se cópongá de quinze hombres de cada vna de las siete del Regimiento; y deseando dàr à estos Cuerpos el pie en que sirvan con vniformidad à los del Exercito, he querido se reglen las Compañias de Granaderos en la forma siguiente.

VIII.

Havrà en cada Regimiento vna Compañia de Granaderos, que se compódrà de Capitan, Theniente, Sub-Theniente, quatro Sargentos, vn Tambor, seis Cabos, quatro segundos, y noventa Granaderos, comprehendidos en los quinze hombres mandados nombrar para esto en cada Compañia, los Sargentos, y el Tambor.

IX.

No se podrán sacar de vna Compañia mas que vn Sargento, y vn Cabo, aunque en ella aya otros que parezcan à proposito, porque no hagan falta al servicio, y cuydado de su Compañia.

X.

Atendiendo al corto numero de Oficiales que tienen estos Regimientos; para en caso de ser empleados de Guarnicion, ò en la Frontera; Quiero que los Oficiales de Granaderos queden desde aora separados de los empleos que servian en las Compañias de Fusileros; y mando, que las Ciudades Cabezas de Partido à quienes corresponda, propongan inmediatamente sugetos para reemplazar los empleos que obtenian los Oficiales de Granaderos.

XI.

Quando tuviere por conveniente mandar, que los Granaderos sirvan en dos Compañias, por proporcionar las mas à las del Exercito, nombrarè otro Capitan, Theniente, y Sub-Teniente, que con dos Sargentos, tres Cabos, dos segundos, y quarenta y cinco Granaderos, de los mismos que oy sirven en vna, formen segunda Compañia; y en tal calo las dos se preferiràn entre si, por la antigüedad de los Capitanes.

XII.

La primera Compañia marcharà à la Manguardia del Regimiento, y la segunda à la Retaguardia; y formarán à los dos costados con igual separacion la de la izquierda, que toman à la derecha las de la Infanteria.

XIII.

Como el que sirvan los Granaderos en dos Compañias no ocasiona mas aumento en el numero de los demás, que el de vn Tambor, y que este del de luego se considera preciso, porque los Capitanes de Fusileros tengan cada vno el suyo, y le aya destinadamente para la Compañia de Granaderos. Las